

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## #HagamosElCambioJuntos

- I. **PARTICIPANTES:** Clientes de Starbucks Costa Rica.
- II. **BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes de Starbucks Costa Rica que compren un vaso reusable en Starbucks.
- III. **ALCANCE GEOGRAFICO:** a nivel nacional (Costa Rica).
- IV. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2023. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de Starbucks Costa Rica, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por dañoso perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente reglamento y su publicación en la web.
- V. **CANTIDAD DE GANADORES:** 1 persona natural, clientes de Starbucks Costa Rica.
- VI. **PREMIO:** E-Bike Coswheel Modelo CT20 20AH 750 Watts, cuya garantía corre por IS Domes S.A.
- VII. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Participan en la promoción únicamente clientes de Starbucks Costa Rica. Para participar en el sorteo, deben comprar cualquier vaso reusable o merch de Starbucks y activar la factura en el sitio web [hagamoselcambiojuntos.com](http://hagamoselcambiojuntos.com)
- VIII. **LUGAR Y FECHA DE LOS SORTEOS:** El sorteo se realizará en las oficinas de Starbucks Costa Rica el Martes 5 de Diciembre de 2023, en donde se llamará por vía telefónica a los ganadores, ese mismo día se avisará la hora, fecha y lugar que deberá visitar para entrega de los premios, se dejará constancia. La selección de ganadores se realizará por sorteo aleatorio. Se seleccionará 1 ganador y 3 suplentes en caso de que uno o varios de los ganadores no apliquen según términos y condiciones. Posteriormente podrá llevarse a cabo un evento presencial para hacer entrega oficial del premio del ganador. El mismo se realizará en una tienda Starbucks, con fecha y hora por definir a conveniencia de las partes.

La selección de los ganadores se realizará de forma aleatoria tomando en cuenta todos los participantes según vigencia de la promoción. Se realizará un único sorteo en presencia de tres testigos del equipo de Marketing y Operaciones más el personal involucrado en el proceso de ejecución. Se seleccionará 1 ganador y 3 suplentes quienes reemplazarán a los ganadores en orden subsecuente en el caso de no responder a las 3 (tres) llamadas de contactación que Starbucks realizará en el plazo que estime conveniente o en el caso que alguno incumpla con los términos y condiciones de este reglamento.

Cada ganador y los suplentes se registrarán por este reglamento. Publicados los nombres de los ganadores en las redes sociales de Starbucks Costa Rica, estos tendrán 5 (cinco) días hábiles para presentar y gestionar toda la documentación requerida por Starbucks Costa Rica para formalizar la entrega del premio. Una vez transcurrido los 5 (cinco) días hábiles para reclamar el premio y que el ganador no se comunice con la marca, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente. En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, Starbucks procederá de conformidad con la normativa vigente.

**IX. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO:**

- a) Los ganadores se encuentran en la obligación de presentar y gestionar toda la documentación requerida por Starbucks para formalizar la entrega del premio en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.
- b) Se realizará el sorteo el martes 5 de diciembre para seleccionar al ganador y los suplentes.
- c) Este evento se llevará a cabo en el lugar que Starbucks seleccione para dicha actividad.
- d) Los ganadores deberán de presentar los documentos requeridos (la factura de la compra y su cédula).
- e) Para hacer efectiva la entrega final de los premios Starbucks tendrá hasta 30 días hábiles contados a partir del 6 de Diciembre de 2023.

El premio es personal, no reembolsable, ni transferible. El premio consiste solo en la Ebike física, no se puede cambiar por el efectivo. En caso de no poder hacer uso del mismo, este se asignará al suplente. No participan transacciones reversadas, anuladas y/o denegadas. Únicamente el participante del formulario podrá retirar el premio. No participan en la promoción los empleados Starbucks Costa Rica, sus familiares, ni demás empresas relacionadas a esta.

**X. MEDIOS DE PUBLICIDAD:** Medios de publicidad digital y en redes sociales.

**XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

- a) Promoción válida para clientes mayores de 18 años al momento de realizar el sorteo.
- b) No participan en la promoción los empleados de Starbucks Costa Rica ni sus familiares.
- c) BAC Credomatic no se hace responsable en caso de pérdidas o mal uso del premio.
- d) Para ser parte del sorteo los participantes deberán tener la factura de la compra del reusable física, caso contrario el premio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e) El ganador será en total 1 (uno).
- f) Starbucks Costa Rica podrá descartar a los ganadores en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas.
- g) La entrega del premio se realizará de forma presencial al cliente. No se permitirá recibirlo por medio de apoderado o representante legal.
- h) BAC Credomatic es responsable únicamente por la entrega de los premios. Los ganadores serán responsables por el uso y disfrute que le den al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a Starbucks por:
- i. Cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del premio.
- ii. Gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo y/o disfrutarlo.
- i) Gastos por daños a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del premio. Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien éste indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información falsa y/o incorrecta, o si de cualquier forma incumple en el futuro con lo dispuesto en el reglamento de la promoción. Los ganadores entienden y aceptan que Starbucks Costa Rica queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior.
- j) Starbucks Costa Rica podrá suspender la promoción de forma temporal o definitiva y/o

modificar la fecha de realización del sorteo y/o evento de selección de los premios sin perjuicio alguno, notificando previamente por uno o algunos de los medios utilizados para el lanzamiento de la promoción.

- k) Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento. Para todos los efectos legales la manifestación de voluntad de aceptación y conocimiento del reglamento se verificará por el hecho de reclamar el premio por parte de los ganadores. Si los ganadores no aceptan los términos y condiciones no podrán reclamar el premio.
  
- XII. **RESTRICCIONES:** Toda persona que desee participar en esta promoción deberá tener conocimiento de este reglamento. La compra y sistema de reintegro del beneficio, a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción.
  
- XIII. **LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento, STARBUCKS COSTA RICA no asume ninguna clase de responsabilidad frente a eventos tales como, pero no limitados a: fallos por el mal uso del premio. Accidentes causados por su mal uso.
  
- XIV. **IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES:** Starbucks podrá hacer uso del nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general, quién ha sido el favorecido de la promoción; sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
  
- XV. **INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será publicado en las redes sociales de Starbucks Costa Rica y en el sitio web [hagamoselcambiojuntos.com](http://hagamoselcambiojuntos.com)



